

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y «nuncios oficiales» pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre-
Provincia..... 8,50 » »
Extranjero..... 10,00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII. (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 15)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. Epigmenio Bustamante del Fresno, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Miguel Valdés Hevia, vecino de Oviedo, en representación de D. Victor M. de Sierra y Barzallana, ha presentado solicitud del registro de treinta y tres hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «María 7.^a», sita en términos de Cruces y Rengos, concejo de Cangas de Tineo. Lindante al Norte, Sur y Oeste con fincas del común y particulares de vecinos de los expresados pueblos y por el Este con la concesión «Esperanza» (número 10.401).

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la boca de una galería transversal antigua que existe en la parte superior de la carretera que conduce desde Ventanueva al pueblo de Rengos y sita en el paraje que llaman Caleros antiguos de Cruces, y desde el expresado punto de partida se medirán en dirección Norte 700 metros y se colocará la primera estaca; de primera á segunda al Oeste 100; de segunda á tercera al Sur 1.800; de tercera á cuarta al Este 200; de cuarta á quinta al Norte 100; de quinta á sexta al Este 100; de sexta á séptima al Norte 100, de séptima á Octava al Oeste 100; de octava á novena al Norte 300; de novena á décima al Este 100; de diez á once al Norte 100; de once á doce al Oeste 100; de doce á trece al Norte 300; de trece á catorce al Este 100; de catorce á quince al Norte 200, y desde la quince al Oeste ó sea á unir con el punto de partida se medirán 200, quedando así formado el perímetro de las treinta y tres hectáreas que se solicitan.

Los rumbos de esta designación se refieren al Norte magnético y á la declinación de la fecha en que se demarcó la «Esperanza», á fin de que se intente con esta.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir

la citada solicitud con el número 18.401 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo 10 de Diciembre de 1914.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante

R. al núm. 3.935

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE OVIEDO

Habiendo sido nombrado por el Ilmo. Sr. Rector de este Distrito Universitario, con fecha de ayer, Maestro interino de la escuela nacional mixta de Castiello, en Tineo, D. Vicente Alvarez Fernandez é ignorándose su habitual residencia, se notifica por medio de este periódico oficial, advirtiéndole que el plazo de ocho días concedido para tomar posesión obliga á presentarse al desempeño del cargo dentro del mismo.

Oviedo, 10 de Diciembre de 1914.
—El Jefe de la Sección, Francisco F. Jardón.

R. al núm. 3.931

Audiencia Territorial de Oviedo

SECRETARIA DE GOBIERNO

Por acuerdo de la Junta constituida para el expurgo de los legajos del Archivo de este Tribunal, en la sesión celebrada por la misma, en el día de ayer, han sido declarados inútiles los que á continuación se expresan, referentes á materia criminal y procedentes del Juzgado de Instrucción de Pravia:—Continuación

Número de la matricula.	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
435	1844	Margarita Tamargo	Robo
436	1844	Teresa Rodriguez y otra	Lesiones
437	1844	No hay	Robo
438	1844	Manuel Alonso	Sustracción
439	1844	Manuel Fernandez y otros	Excesos
440	1844	Juan Alvarez y otro	Quimera
448	1844	Fernando Gonzalez y otros	Lesiones
450	1844	Juan Suarez y otros	Id.
451	1844	Antonio Lopez	Id.
452	1844	Antonio Fernandez y otros	Id.
453	1844	Juan Gonzalez y otros	Alborotos
454	1845	Clara Ramón (a) la Girona	Infanticidio
455	1845	Antonio Pardo	Hurto
456	1845	Francisco Rodriguez y otros	Incendio
457	1845	Antonio Diaz	Robo
458	1845	Benito Arango	Faltas
459	1845	José Alvarez y otra	Desobediencia
460	1845	Nicolás Gonzalez	Lesiones
462	1845	Martin Fernandez y otro	Robo
463	1845	Atanasio del Campo	Disparo
464	1845	Leandra Fernandez Cadavedo	Infanticidio
465	1845	Antonio Iglesia y otros	Lesiones
466	1845	Juan Fernandez y otra	Desobediencia
467	1845	José Valles	Robo
468	1845	Antonio Martinez Trinteras	Hurto
472	1845	Luis Folgueras y otros	Falsedad
473	1845	José Menendez y otros	Lesiones
474	1845	Francisco Miranda	Fuga
475	1845	Eduardo García Bo es	Daños
480	1845	Francisco Lopez de Urivigo	Lesiones
481	1845	Francisco Fernandez	Robo
482	1845	José Marino	Id.
485	1845	Francisco Argüelles	Juegos prohibidos
486	1846	Pedro Cuervo	Fuga
487	1846	José Alvarez	Robo
489	1846	José Fernandez	Lesiones
492	1846	Agustin Suarez y otros	Robo
493	1846	Bernarda Arango	Hurto
494	1846	Gregorio Fernandez Villazón	Robo
495	1846	Juan Fernandez Cadavieco	Desobediencia
496	1846	Teresa Albuerne y otro	Fuga
498	1846	Antonio Arango	Falsificación
499	1846	Juan Rodriguez Trelles	Robo
502	1846	José Rodriguez y otros	Lesiones
505	1846	Juan Lopez	Id.
509	1846	Manuel Fernandez Arango y otros	Id.
511	1846	Miguel Alvarez y otros	Id.
515	1846	Antonio Garcia Imbón y otros	Insultos
517	1846	Pedro Fernandez Castañal y otros	Daños
518	1846	Ramón Fernandez	Desobediencia
519	1846	Antonio Perez	Robo
520	1846	Juan Fernandez Lavio	Id.
521	1846	Pedro Cuervo y otro	Falsedad
522	1846	Bernardo Menendez Perez y otros	Desobediencia
524	1846	Pedro Fernandez Castañal y otros	Daños

Continuará

OBRAS PUBLICAS

EDICTO.

Carreteras. — Expropiaciones.

Habiéndose recibido el libramiento para el pago del expediente de expropiación de las fincas que en el concejo de Coaña han de ser ocupadas con motivo de la construcción de la carretera de Jarrío á Coaña, he acordado disponer que por el Pagador de Obras públicas D. Bonifacio Menendez se proceda á verificar el pago del referido expediente en las Consistoriales de Coaña, á las diez horas del día 22 del corriente mes, y que represente á la Administración en dicho acto el Sobrestante D. Francisco Fernandez.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los interesados comprendidos en la Relación que sigue comparezcan en el punto, día y hora señalados á percibir las cantidades que les correspondan.

Oviedo, 9 de Diciembre de 1914.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante

Relación de los propietarios de fincas que, en todo ó en parte, han de ser expropiadas en el concejo de Coaña para la construcción de la carretera de Jarrío á Coaña:

- D.^a Florentina Fonfría y Mendez, de Jarrío.
 D. Celestino Perez Perez, de idem.
 D. José Mendez Gonzalez, de idem.
 D. José María Cienfuegos, de Mohías.
 D. José Suarez Lopez, de Jarrío.
 D. Alejandro García Gonzalez, de idem.
 D. Manuel Rodriguez Castañeras, de idem.
 D. Alejandro Gonzalez, de idem.
 D.^a Pilar Campoamor, de Mohías.
 D. José Iglesias García, de Folgueras.
 D. Manuel Carrera, de idem.
 D.^a Josefa Suarez, de Jarrío.
 D.^a Fernanda Menendez, de Folgueras.

- D. Vicente Trelles, de Luarca.
 D. Basilio Suarez, de Jarrío.
 D.^a Luisa Valdés, de Navia.
 D. Constantino Fernandez Perez, de Barganaz.
 D.^a Rogelia Suarez Villamil, de Madrid.
 D. Evaristo Suarez Carrera, de El Espín.
 D.^a Eugenia Gonzalez, de Folgueras.
 D.^a Fernanda Mendez, de idem.
 D. Ubaldo Mendez Jardón, de Folgueras.
 D. Guillermo Mendez, de idem.
 D. Sabino Martinez, de idem.
 D.^a Generosa Martinez Gonzalez, de idem.
 D. Gerardo Mendez, de El Espín.
 D. José Iglesias García, de Folgueras.
 D. José Perez Fernandez, de idem.
 D. José Gonzalez Carreras, de idem.
 D. Faustino Canel, de La Espreita.
 D. Emilio Gayol Gonzalez, de Folgueras.
 D. Felipe Gayol, de Meiro.
 D. José Anes, de idem.
 D. Gervasio Gonzalez, de idem.
 D. Julio Perez Ferrería, de Navia.
 D. José Suarez Siñeriz, de Meiro.
 D. José Suarez, de idem.
 D. Balbino Graña, de Santa Eulalia de Oscos.
 D. Gervasio Gonzalez y Mendez, de Meiro.
 D. Juan Gonzalez, de Ausilán.
 D. José Sanchez, de Meiro.
 D. Victoriano Gonzalez, de idem.
 D. José Anes, de idem.
 D. José Fernandez Infanzón, de Coaña.
 D. Emilio García Sanchez, de idem.
 Sr. Marqués de Ferrera, de Avilés.
 D. José Blanco Mendez, de Coaña.
 D. Severo Méjica, de idem.
 D. Domingo García Lapuente, de idem.
 D. Francisco Fernandez Carrera, de idem.
 D. Manuel Fernandez, de Coaña.
 D. Gerardo Carvajal, de Gijón.
 D. Ramón Pertierra, de Frejulfe.
 D. Francisco Blanco, de Cereigido.

D. Victor Mendez, de Coaña.
 D. Domingo Mendez, de San Esteban.

D. Eloy Fernandez, de Coaña.
 Perito de la Administración, don Angel Iglesias Alvarez, de Luarca.
 R. al núm. 3.942.

Administración principal
de Correos de Oviedo.

Debiendo contratarse mediante subasta pública, en esta Administración principal, á las once horas del día doce de Enero próximo, el servicio de conducción de la correspondencia entre la oficina del ramo de Cangas de Tineo y la de Cibeá, sirviendo á Entreviñas, Limés y Carballo, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales, se advierte al público que á partir de la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, se admiten proposiciones extendidas en papel de la clase undécima, en esta Administración principal y Estafeta de Cangas de Tineo, hasta cinco días antes de la fecha señalada para la subasta, durante las horas de oficina excepto el último en que podrá hacerse hasta las diecisiete horas, hallándose de manifiesto el pliego de condiciones en las citadas Administraciones.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

Oviedo, 11 de Diciembre de 1914.
 —El Administrador principal, Benjamín de Diaz.

R. al núm. 3.979

COMISION PROVINCIAL
DE OVIEDO.

—
Anuncio

Esta Corporación, en sesión celebrada el día cinco del corriente, previa declaración de urgencia, acordó aprobar las listas de jornales de peones auxiliares ocupados durante el mes de Noviembre último en la extensión de los acopios en las carreteras de Langreo á Gijón, kilómetros 31, 34 y 35; de los Campos á Trubia, kilómetros 6 al 10, y de Pola de Siero á Bendición, importantes en junto 182,50 pesetas, cuyo pormenor es como sigue.

Langreo á Gijón

Al peón Manuel Uría, vecino de Roces, concejo de Gijón, por veintiuno y medio días de trabajo á 2,50 pesetas día, 53,75 pesetas.

Al idem Ramón Concheso, vecino de Roces, concejo de Gijón, por veintitres días de trabajo á 2,50 pesetas día, 57,50 pesetas.

Campos á Trubia

Al peón Manuel García, vecino de Arlós, concejo de Llanera, por diecinueve días de trabajo á 2,50 pesetas día, 47,50 pesetas.

Pola de Siero á Bendición

Al Peón Francisco García, vecino de Valdesoto, concejo de Siero, por nueve días y medio de trabajo á 2,50 pesetas día, 23,75 pesetas.

Lo que se publica en este diario oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 de la vigente ley Provincial.

Oviedo, 12 de Diciembre de 1914.—P. A. de la C. P., El Vicepresidente, José de Argüelles.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 3.976

Inspección provincial
de primera enseñanza

—
Anuncio

De conformidad con lo prevenido en el vigente Real decreto de 1.º de Julio de 1903 y Real orden

complementaria de 1.º de Septiembre del mismo año, D. Angel Regueras Lopez, Presidente de la Conferencia de Señoras de San Vicente de Paul, en la parroquia de San Isidoro el Real, de esta ciudad, solicita autorización para establecer una escuela de primera enseñanza no oficial, gratuita para niños pobres, en San Lázaro, número 77, en esta capital, y á fin de que puedan formularse las reclamaciones á que se refiere el artículo 8.º del mencionado Real decreto, se señala un plazo de quince días, á contar desde la fecha en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, siendo de advertir que el expediente de referencia con su documentación completa, se halla á disposición de los interesados todos los días laborables en las oficinas de esta Inspección.

Oviedo, 14 de Diciembre de 1914.—El Inspector Jefe accidental, por ausencia, Antonio F. Onieva.

—
Juntas municipales
del Censo electoral

—
DE SOBRESCOBIO

D. Manuel Moro Fernandez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Sobrescobio.

Certifico: Que la citada Junta en sesión celebrada el día primero del actual y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley electoral, acordó designar como colegio electoral único de este distrito, para las elecciones que se celebren durante el año próximo, el local escuela nacional de niñas de Villamorey, como punto más céntrico de todo el concejo.

Y para que conste y surta efectos legales, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Sobrescobio á 10 de Diciembre de 1914.—Manuel Moro.—Por su mandado, Cipriano Suarez, Secretario.

R. al núm. 3.987

—
DE COLUNGA

D. Doroteo Emilio Portero Montero, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Colunga.

Certifico: Que esta Junta municipal, en sesión del día de hoy, designó como locales de los Colegios electorales de este término municipal, donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el próximo año, los siguientes:

Distrito primero, Sección primera.

Escuela pública de niños de Colunga.

Distrito primero, Sección segunda.

Escuela pública de niñas de Colunga.

Distrito segundo, Sección primera.

Escuela pública de niños y niñas de Pernús.

Distrito segundo, Sección segunda.

Escuela pública mixta de la Riera.

Distrito tercero, Sección única

Escuela pública mixta de Carrandi.

Expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente en Colunga, Diciembre primero de mil novecientos catorce.—El Secretario, Doroteo E. Portero.—Visto bueno.—El Presidente, J. Alonso.

—
DE CORVERA

D. Ramón García y Suarez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Corvera.

Certifico: Que esta Junta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley electoral vigente, en sesión del día de hoy, acordó la designación de los locales á que se refiere dicho artículo, correspondiendo así la designación:

Distrito primero, Sección única

Casa-escuela de niños de Cancienes.

Distrito segundo, Sección única

Casa-escuela mixta de Molleda.

Expido la presente en Corvera, á primero de Diciembre de mil novecientos catorce.—Ramón García.—Visto bueno.—Ramón Fernandez.

R. al núm. 3.889

DE AVILÉS.

Don Froilán Arias Carbajal, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Avilés.

Certifico: Que en sesión celebrada ayer por esta Junta se acordó hacer la designación de locales para las elecciones que se verifiquen en el año de mil novecientos quince, en la forma siguiente:

Distrito primero, Sección primera.

Planta baja de la casa número 5 de la calle de Ruiz Gomez.

Distrito primero, Sección segunda.

Local del Ayuntamiento, conocido con el nombre de Registro, situado en la Plazuela de San Sebastián.

Distrito primero, Sección tercera.

Escuela de Artes y Oficios.

Distrito segundo, Sección primera.

Escuela de niños de Sabugo.

Distrito segundo, Sección segunda.

Escuela de niños de San Cristóbal.

Distrito tercero, Sección única.

Escuela de niños de Miranda.

Distrito cuarto, Sección única.

Escuela de niños de Villalegre.

Y para que conste libro la presente visada por el Sr. Presidente en Avilés, á dos de Diciembre de mil novecientos catorce.—Froilán Arias-Carvajal, Secretario.—Visto bueno, El Presidente, Joviniano Rodríguez Pumariega.

R. al núm. 3.893

DE SIERO

Don Luis del Camino Rodríguez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Siero.

Hago saber: Que la Junta municipal de mi presidencia, en sesión de hoy y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposicio-

nes de aplicación en la materia, ha designado para cuantas elecciones fuese preciso celebrar durante el año próximo venidero, los locales que se expresan á continuación:

Distrito primero, Sección primera

Planta baja de la Escuela de Pola.

Sección Segunda

Escuela pública de Aramil.

Distrito segundo, Sección primera

Escuela de niñas de La Carrera.

Sección segunda

Escuelas nuevas de Hevia.

Distrito tercero, Sección primera

Escuela pública de Anes.

Sección segunda

Escuela pública de Celles.

Distrito cuarto, Sección primera

Escuela pública de Lugones.

Sección segunda

Escuela de San Juan del Obispo.

Sección tercera

Escuela pública de Argüelles.

Distrito quinto, Sección primera

Escuela pública de Valdesoto

Sección segunda

Escuela de Santiago de Arenas.

Sección tercera

Escuela de niñas de Feleches.

Sección cuarta

Escuela de niños de Lamuña.

Lo que se hace público en cumplimiento del precepto legal citado.

Pola de Siero, 1.º de Diciembre de 1914.—Luis del Camino.

R. al núm. 3.891

DE LLANERA

D. Fermín Rayón Pérez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Llanera.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta en el día de hoy acordó designar los locales que á continuación se expresan, que es donde han de verificarse las elecciones durante el próximo año de 1915:

Distrito primero, Sección primera

La capital.—Escuelas municipales de Rondiella.

Distrito primero, Sección segunda

Lugo.—Escuelas municipales de Lugo.

Distrito segundo, Sección primera

San Cucufate.—Escuela municipal de San Cucufate.

Distrito segundo, Sección segunda

Villardevayo.—Escuelas municipales de Villardevayo.

Distrito tercero, Sección única

Arlós.—Escuelas municipales de Arlós.

Expido la presente que visa el Sr. Presidente en Posada de Llanera y Diciembre 1.º de 1914.—Fermín Rayón.—V.º B.º—El Presidente, Menéndez.

R. al núm. 3.894

DE BIMENES

Don Jenaro Sanchez Hevia, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Bimenes.

Certifico: Que la citada Junta en sesión celebrada el día de ayer, acordó designar los siguientes locales de Colegio: electorales para cuantas elecciones se verifiquen en el próximo año de 1915:

Distrito primero, Sección primera

Escuela Nacional de niños de San Emeterio.

Sección segunda

Escuela Nacional de niños de San Julián.

Distrito segundo, Sección única

Escuela mixta de Suares.

Expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en Bimenes, á dos de Diciembre de mil novecientos catorce.—Jenaro Sanchez.—Visto bueno.—El Presidente, Ramón Campal.

R. al núm. 3.892

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Llanes

Mes de Diciembre de 1914

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento..	5968	04
Policia de seguridad....	920	25
Policia urbana y rural.	6565	50
Instrucción pública.....	3338	93
Beneficencia.....	3380	50
Obras públicas.....	5337	75
Corrección pública.....	979	54
Montes.....	750	80
Cargas.....	11120	79
Ob.nueva construcción	"	"
Imprevistos.....	200	"
Resultas.....	"	"
Devoluciones.....	"	"
Varios.....	"	"
TOTAL.....	38562	10

En las Consistoriales de Llanes, á 5 de Diciembre de 1914.—El Contador, Tomás Quintana.

Sesión del día 11 de Diciembre

La precedente distribución de fondos fué aprobada en sesión de dicho día.—P. A. del E. A., el Secretario, José María Rodríguez.—Visto Bueno.—El Alcalde, Francisco Saro.

R. al núm. 3.959

Alcaldía de Langreo

EDICTO.

Desde hace algún tiempo se fugaron de la casa paterna los jóvenes que á continuación se expresan, hijos de Manuel García, vecino de La Nava de Turiellos, en este concejo, cuyas señas personales y particulares de aquéllos son las siguientes:

Hi~inio García Calleja: estatura regular, pelo negro, nariz larga, boca regular, color bajo; vestía traje de paño negro, gorra de visera de mismo color y calzaba zapatos.

Armando García Calleja: estatura regular, cara redonda, pelo negro, ojos idem, nariz regular, boca idem, color bueno; tiene una cicatriz al lado izquierdo de la cara; viste chaqueta y chaleco de paño negro, pantalón de pana color café, gorra visera negra y calza zapatos.

Se cree se hayan dirigido á San Andrés de Linares, concejo de San Martín del Rey Aurelio.

Se ruega á la Guardia civil y demás agentes de la autoridad para que en caso de saber el paradero de los citados jóvenes procedan á la detención de los mismos poniéndolos á disposición de esta Alcaldía.

Sama, 9 de Diciembre de 1914.
=El Alcalde, Víctor S. Zarracina.

R. al núm. 3.958

Alcaldía de Sobrescobio

Confecionado el repartimiento de la contribución territorial de edificios y solares, para el año próximo de 1915, se halla expuesto de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes comprendidos en el mismo, puedan examinarlo y producir las reclamaciones que consideren justas, con apercibimiento que transcurrido dicho plazo no serán oídas.

Sobrescobio, 11 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, Crisanto González.

R. al núm. 3.973

Alcaldía de Piloña

A instancia de parte interesada y á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reemplazos vigente, se han tramitado por la Alcaldía los expedientes de ausencia en ignorado paradero por más diez años de los individuos siguientes:

Reemplazo de 1915.

Valentin Fernandez Parte, hijo

de José y de Casimira, vecinos de la Llana, se ausentó para Buenos Aires hace once años.

Francisco Sevarés Acebal, hijo de José y de Brígida, vecinos de Vallodal, se ausentó para la Habana hace doce años.

Ramón y José Espina Barro, hijos de Vicente y Alfonsa, vecinos de Lozana, ausentes desde hace diecisiete años.

Jesús García González, padre de Manuel García San Felíz, vecino de La Infesta, se ausentó para la Habana hace catorce años.

Ramón de Pedro González, hijo de Manuela, se ausentó para Cuba hace diez años.

Reemplazo de 1912.

Prudencio Parte Fuente, hijo de Jacinto y Ramona, vecinos de Peñeco, se ausentó para Cuba hace catorce años.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid* para conocimiento de las Autoridades y particulares, y se suplica participen á esta Alcaldía las noticias que tengan ó adquieran de dichos ausentes.

Infesto, 12 de Diciembre de 1914.
Zoilo Valdés Ortiz.

R. al núm. 3.980

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Para conocimiento del público en general y el de todas las Autoridades y personal de Recaudación, se hace público por lo presente, que en el día de la fecha se ha posesionado del cargo de Tesorero de Hacienda de esta provincia D. Antonio Capablanca y Ganigó, para el que fué nombrado por Real orden de 21 de Noviembre próximo pasado.

Oviedo, 10 de Diciembre de 1914.—El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

R. al núm. 3.961

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Grado

D. Carlos Azcárate, Juez municipal de Grado.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto se cita, llama y emplaza á D. Ramón Alvarez Alvarez, ausente en ignorado paradero, pero cuyo último domicilio lo ha tenido en Sorribas, para que el día 26 del corriente y hora de las diez, comparezca en este Juzgado á contestar la demanda de juicio verbal civil que en el mismo ha presentado D. José García Alvarez, vecino de esta villa, como apoderado de D.ª Concepción G. de la Fuente y sus hijas D.ª Matilde y D.ª Covadonga Merás, sobre pago de trescientas veintisiete pesetas, procedentes de la renta del año de mil novecientos trece, apercibiendo al demandado que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía.

Dado en Grado, á catorce de Diciembre de mil novecientos catorce.—Carlos Azcárate.—Por su mandato, Benito Suarez Valdés.

R. al núm. 3.991

Juzgado de Oviedo

D. José Temes Nieto, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto hego saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia dictada en causa seguida por hurto contra Luis Higuera Cerón, se acordaron sacar á pública subasta:

- 1.º Un pollino de cinco años, color cárdeno, de un metro de alzada, tasado en 15 pesetas.
- 2.º Un reloj de níquel, marca roskof, valorado en 4 idem.
- 3.º Unas tijeras, valoradas 0,50 idem.
- 4.º Una cartera de cuero, en 0,10 idem.

Total 19,60 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día treinta y uno del corriente, hora de las once de su mañana.

No se admitirán posturas que no

conbran las dos terceras partes de la tasación.

Para optar á la subasta deberán consignar previamente los licitadores el importe del 10 por 100 de dicha tasación.

El que resulte mejor postor satisfará en el acto el importe de la subasta y recogerá los efectos.

Dado en Oviedo á doce de Diciembre de mil novecientos catorce.—José Temes Nieto.—El Secretario judicial, P. D., Sixto Cerra.

R. al núm. 3.988

Juzgado de San Tirso de Abres

Don Claudio Lavandeira Fuenteseca, Juez municipal de San Tirso de Abres.

Hago saber: Que por este mi primer edicto se cita, llama y emplaza á D. Clemente Oliveros Sanjurjo, casado, labrador, mayor de edad, cuyo actual paradero se ignora, y no tiene casa en este término, en el que tuvo su último domicilio, para que á las diez del día veintiuno del corriente comparezca en la sala de este Juzgado á la celebración de juicio verbal promovido contra el mismo por su madre D.ª Escolástica Sanjurjo, de esta vecindad, sobre reclamación de sesenta y una pesetas y sesenta y cinco céntimos, procedentes del caudal hereditario del Licenciado D. Pedro Sanjurjo Montenegro, que corresponde percibir á la demandante del demandado para el completo de su haber, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en San Tirso de Abres, á diez de Diciembre de mil novecientos catorce.—Claudio Lavandeira.—Por su mandato, Rufino Piñeiro.

R. al núm. 3.986

Juzgado de Laviana

Cédula de citación

El Sr. D. Antonio Alvarez Canga, Juez municipal de Laviana, en providencia de doce del actual, dictada en las diligencias de juicio de faltas

contra Honorio de Paz Lopez, alias Chiquito de Santa María, sobre hurto de un revólver, acordó se cite á dicho Honorio para que comparezca ante este Juzgado el día veintiocho del actual, á las catorce, para la celebración del correspondiente juicio de faltas.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL y sirva de citación al Honorio de Paz Lopez, advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, expido la presente en Pola de Laviana á doce de Diciembre de mil novecientos catorce.—El Secretario suplente, Manuel Sierra.

R. al núm. 3.989

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, en cargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 337 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

CADARSO y CADARSO, José María, de 40 años de edad, hijo de Zacarías y María, soltero, natural de Nendavia, Navarra, jornalero, vecino de Gijón; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Bilbao, para notificarle el auto de conclusión de sumario, dictado en causa sobre estafa contra él en dicho Juzgado.

3.988

Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ALVAREZ GARCIA, Serafin, vecino que fué de Muros; comparecerá en el Juzgado de Instrucción de Pravia dentro del término de diez días para ofrecerle el sumario que se instruye por estafa de 1.750 pesetas encontradas en la casa de su difunto padre D. Hermenegildo Alvarez Barredo.

ALVAREZ GARCIA, Saturnino José, vecino que fué de Muros; comparecerá en el Juzgado de Instrucción de Pravia, dentro del término de diez días, para ofrecerle el sumario que se instruye por estafa de 1.750 pesetas, halladas en la casa de su difunto padre D. Hermenegildo Alvarez Barredo.

3.963

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

SOMIEDO

De los montes de Piqueña, en este concejo, desaparecieron el día veintiuno de Noviembre último y de la propiedad de D. José María A. Cabo, vecino del mismo pueblo, las caballerías siguientes:

Un caballo de edad cerrado, alzada seis cuartas próximamente, color castaño oscuro; y un potro de la misma alzada que el anterior, de cuatro años de edad y color rojo.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que la persona en cuyo poder se hallen pueda entregarlos á su dueño, quien abonará los gastos que hayan ocasionado.

Pola de Somiedo, Diciembre 7 de 1914.—El Alcalde, Faustino Alvarez.

R. al núm. 3.969—2

ANUNCIOS NO OFICIALES

Junta de Obras del puerto de Gijón

MUSEL

—=—

SERVICIO DEL EMPRESTITO

—:—

Cupón número 8

Desde el día 15 de los corrientes se admiten en la Secretaría de esta Junta las facturas relacionando los cupones número 8 y sus importes.

A los cuatro días, contados desde la fecha de la presentación de estas facturas, se podrán hacer efectivos sus importes en la Depositaria-Pagaduría presentando duplicado y los cupones correspondientes y abonando el 5,30 por 100 del importe de los cupones para pago del impuesto de utilidades y timbre de negociación vigentes.

Amortización

Por sorteo celebrado el día 10 de los corrientes ante la representación de esta Junta y autorizado por el Notario Sr. Lopez Rubio, de acuerdo con lo dispuesto por la Superioridad, corresponde amortizar las doscientas cincuenta y dos obligaciones números 3, 19, 60, 90, 106, 120, 123, 152, 175, 187, 214, 238, 246, 249, 270, 291, 318, 331, 339, 347, 367, 394, 420, 427, 432, 434, 479, 501, 512, 519, 524, 529, 548,

577, 582, 583, 590, 623, 646, 656, 669, 683, 710, 711, 743, 755, 766, 780, 782, 793, 798, 834, 845, 859, 868, 869, 882, 895, 899, 901, 902, 923, 937, 949, 960, 972, 975, 978, 989, 995, 1.014, 1.016, 1.022, 1.029, 1.037, 1.054, 1.058, 1.120, 1.130, 1.157, 1.188, 1.196, 1.210, 1.220, 1.241, 1.246, 1.260, 1.268, 1.300, 1.314, 1.359, 1.361, 1.373, 1.410, 1.411, 1.420, 1.423, 1.438, 1.455, 1.460, 1.498, 1.508, 1.526, 1.531, 1.538, 1.539, 1.548, 1.550, 1.555, 1.576, 1.583, 1.585, 1.586, 1.588, 1.599, 1.603, 1.618, 1.623, 1.631, 1.646, 1.648, 1.368, 1.720, 1.728, 1.753, 1.754, 1.769, 1.784, 1.788, 1.789, 1.808, 1.818, 1.829, 1.839, 1.842, 1.852, 1.856, 1.857, 1.881, 1.885, 1.896, 1.902, 1.917, 1.921, 1.927, 1.934, 1.946, 1.947, 1.950, 1.956, 1.979, 2.007, 2.029, 2.034, 2.037, 2.049, 2.061, 2.073, 2.082, 2.088, 2.096, 2.106, 2.127, 2.141, 2.153, 2.165, 2.184, 2.222, 2.240, 2.267, 2.275, 2.293, 2.306, 2.335, 2.349, 2.358, 2.360, 2.364, 2.372, 2.376, 2.399, 2.415, 2.432, 2.443, 2.446, 2.448, 2.457, 2.482, 2.496, 2.503, 2.511, 2.514, 2.535, 2.542, 2.559, 2.574, 2.579, 2.582, 2.593, 2.599, 2.615, 2.624, 2.625, 2.648, 2.688, 2.695, 2.719, 2.733, 2.750, 2.754, 2.772, 2.795, 2.817, 2.839, 2.840, 2.889, 2.890, 2.894, 2.912, 2.920, 2.942, 2.952, 2.960, 2.997, 3.004, 3.012, 3.027, 3.036, 3.043, 3.049, 3.054, 3.058, 3.060, 3.062, 3.068, 3.111, 3.120, 3.122, 3.144, 3.148, 3.157, 3.176, 3.184, 3.189, 3.207, 3.213, 3.243, 3.276, 3.305, 3.306, 3.322 y 3.337.

Los tenedores de Títulos amortizados podrán presentar desde el día 15 de los corrientes en la Secretaría de la Junta la factura relacionando los Títulos amortizados, y á los cuatro días, contados desde la fecha de esta presentación, podrán hacer efectivo el importe correspondiente presentando en Depositaria-Pagaduría duplicado de la factura y las obligaciones amortizadas con el recibo y firma en su respaldo.

Los impresos de facturas se facilitan en Secretaría.

Gijón, 12 de Diciembre de 1914. El Secretario, M. de la Concha.— Visto bueno.—El Presidente, Moriyón de la Campa.

Esc. tipográfica del Hospicio provincial